



Expediente No. 2020-181

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

16 DE MAYO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario, seguido por **AMPARO GOMEZ ROMERO** en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, informándole que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento ordeno por esta dependencia judicial. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

16 DE MAYO DE 2022

Leído el informe secretarial y a la vista el expediente, encuentra el Despacho que, mediante auto del 13 de diciembre de 2021, se requirió a la parte demandante a través de su apoderada judicial para que efectuara la notificación en debida forma de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y en la sentencia C 420 de 2020.

Ahora bien, al revisar el expediente se observa, que, hasta la fecha, la parte actora no ha cumplido con el requerimiento efectuado.

Por ende, se ordenará al doctor **JUAN CARLOS MORRON CERVANTES**, dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de noviembre de 2020; para tal efecto, la secretaría enviará en PDF copia del auto de fecha 10 de noviembre de 2021, la presente providencia y el link contentivo del expediente, asegurándose que el mismo pueda ser consultado por la profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, doctor **JUAN CARLOS MORRON CERVANTES**, efectuar las notificaciones del demandado



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en estricta observancia a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y de la sentencia C 420 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, doctor **JUAN CARLOS MORRON CERVANTES**, allegar las constancias del envío de la notificación con la constancia de recibido o de lectura en el caso de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**

TERCERO: POR SECRETARÍA, inmediatamente ejecutoriada la presente providencia, remítase con destino al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, copia del auto de fecha 13 de diciembre de 2021, copia de la presente providencia y el link del expediente digitalizado asegurándose que el mismo contenga todas las piezas procesales y que se permita su descarga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 17 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 18

ELC